

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1548-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2463866

San Marcos, 12 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 2743-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 29/11/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2644530.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1548-2024-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1548-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha del 25 de JULIO del 2024, mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA N°221-2024-MDSM, se realiza la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2644530., que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE y EL CONTRATISTA EL sr. DIAZ RIVERA ALEX ZANDRO CON RUC 10451096236.

Mediante ORDEN DE SERVICIO N°003501, LA ENTIDAD contrata los servicios para la evaluación al CONSULTOR INVERSIONES LUISER E.I.R.L Y EL EVALUADOR EXTERNO al ING. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY con CIP N°266291, para la Evaluación del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2644530.

Con fecha 26 de agosto del 2024 mediante CARTA N°024-2024/AZDR, el consultor presenta el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2644530

Con fecha 26 de agosto del 2024 mediante CARTA N°850-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2644530, al EVALUADOR EXTERNO ING. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY con CIP N°266291 otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha 03 de setiembre del 2024 mediante CARTA N°002-2024-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL, se presenta INFORME DE REVISIÓN del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2644530

Con fecha 09 de setiembre del 2024 mediante CARTA N°925-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2644530, al CONSULTOR EXTERNO ING. ALEX ZANDRO DIAZ RIVERA con CIP N°215493 otorgando 07 días calendarios para el levantamiento de Observaciones.

Con fecha 16 de setiembre del 2024 mediante CARTA N°026-2024/AZDR, el consultor presenta el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2644530.

Con fecha 19 de setiembre del 2024 mediante CARTA N°1063-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO"**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1548-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530, al EVALUADOR EXTERNO ING. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY con CIP N°266291 otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha 24 de setiembre del 2024 mediante CARTA N°004-2024-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL, se presenta INFORME DE REVISIÓN del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530

Con fecha 10 de octubre del 2024 mediante CARTA N°1280-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530, al CONSULTOR EXTERNO ING. ALEX ZANDRO DIAZ RIVERA con CIP N°215493 otorgando 07 días calendarios para el levantamiento de Observaciones.

Con fecha 21 de octubre del 2024 mediante CARTA N°027-2024/AZDR, el consultor presenta el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530.

Con fecha 24 de octubre del 2024 mediante CARTA N°1447-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530, al EVALUADOR EXTERNO ING. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY con CIP N°266291 otorgando 05 días calendarios para su tercera evaluación.

Con fecha 29 de octubre del 2024 mediante CARTA N°005-2024-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL, se presenta INFORME DE REVISIÓN del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530.

Con fecha de setiembre del 2024 mediante CARTA N°1637-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530, al CONSULTOR EXTERNO ING. ALEX ZANDRO DIAZ RIVERA con CIP N°215493 otorgando 02 días calendarios para el levantamiento de Observaciones.

Con fecha 14 de noviembre del 2024 mediante CARTA N°031-2024/AZDR, el consultor presenta el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530.

Con fecha 19 de noviembre del 2024 mediante CARTA N°1682-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2644530, al EVALUADOR EXTERNO ING. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY con CIP N°266291 otorgando 02 días calendarios para su cuarta evaluación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1548-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 21 de noviembre del 2024 mediante CARTA N°006-2024-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL, se presenta INFORME DE REVISIÓN del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2644530.

Con INFORME N°1253-2024-MDSM-GM/UF (EXP N°2463866), Con fecha 28 de noviembre del 2024, del jefe de unidad formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Remite actualización de Informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2644530.

Que, mediante INFORME N° 2743-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 29 de noviembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2644530, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

\*(...)

#### X CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el EVALUADOR EXTERNO y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, **ESTA SUB GERENCIA OTORGA LA CONFORMIDAD DEL PROYECTO EN REFERENCIA.**
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644530, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO .

#### XI RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644530, por un monto total de : S/ 7,836,296.50 (Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 50/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2024, formulado por el proyectista, evaluado por el área usuaria la sub gerencia , y verificado por el área usuaria dando su aprobación en planta del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante INFORME N° 9315-2024-MDSM-GDUR/MDGC, con fecha 05 de diciembre del 2024, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644530

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1548-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME N° 8852-2024-MDSM/GPP, con fecha 05 de diciembre del 2024, el GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644530.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE PUENTE CHINCHAN HASTA PUENTE COYLLAR HORNOMACHÉ DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2644530, por el monto total de inversión de S/ 7'836,296.50 (siete millones ochocientos treinta y seis mil doscientos noventa y seis con 50/100), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA, sistema de contratación COSTOS UNITARIOS., según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>5'046,883.96</b>
GASTOS GENERALES	411,062.28
UTILIDAD	504,688.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5'962,634.64</b>
IGV	1'073,274.24
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>7'035,908.88</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	94,750.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	282,315.00
GESTION DE PROYECTO	351,800.00
LIQUIDACION	33,312.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>7'798,085.88</b>
COSTO CONTROL CONCURRENTE	38,210.62
<b>MONTO TOAL DE INVERSION</b>	<b>7'836,296.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el ING. DIAZ RIVERA ALEX ZANDRO CON CIP N° 215493 y evaluado por el Ing. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY con CIP N° 266291, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1548-2024-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI, SAN MARCOS  
MIGUEL DAVID TORON CHAVEZ  
Gerente de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP: 11108798

